

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,90 € Anual particulares ..... 62,65 € Semestral particulares ..... 34,50 € Trimestral particulares ..... 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Miércoles 18 de Mayo	Núm. 58
----------	----------------------	---------

S U M A R I O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA SORIA	
Notificación invalidación candidatura Partido Popular a las elecciones municipales .....	1134
AGENCIA TRIBUTARIA	
Subasta de bienes.....	1134
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases convocatoria ayudas destinadas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones ..	1137
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Exposición pública padrones IBI 2011 .....	1139
Solicitud licencia municipal para instalación solar fotovoltaica.....	1139
FUENTELSAZ DE SORIA	
Vacante juez de paz sustituto .....	1139
LOS RÁBANOS	
Imposición ordenanza fiscal por servicio y realización actividades en instalaciones deportivas .....	1139
COVALEDA	
Aprobación presupuesto general 2011.....	1139
LICERAS	
Aprobación proyecto obra 37 del FCL 2011.....	1140
GARRAY	
Adjudicación concurso para construcción Centro de Usos Múltiples y acondicionamiento espacios libres .....	1140
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Toma de posesión provisional de las fincas de reemplazo de la zona de La Perera.....	1140

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA SORIA

*Doña Nuria Bayo Santamaría, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Soria.*

CERTIFICO: Que en el acta de seis de mayo de dos mil once, de esta Junta Electoral de Zona de Soria, en el punto 3 dice textualmente:

3. -En relación con el escrito presentado por el Representante Provincial del Partido Popular de Soria, se acuerda comunicarle que, dado que el art. 58.2 de la Ley 1/98 de cuatro de junio, sobre Normas Reguladoras del Régimen Local, cada candidatura a Alcalde Pedáneo debe incluir un candidato suplente y habiendo renunciado en su momento el candidato que encabezaba la lista y no habiendo designado persona que le sustituya, se tiene por invalidada la candidatura del PARTIDO POPULAR (P.P.) a las elecciones a Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Abión.

Notifíquese al resto de las candidaturas presentadas por esta circunscripción, así como se ordena remitir a la Junta Electoral Provincial de Soria, acordándose su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Igualmente, dése traslado al Secretario del Ayuntamiento de Abión a fin de que en el Colegio Electoral se haga constar de forma visible que la referida candidatura ha sido invalidada y que, en su caso, han de computarse como votos en blanco los emitidos a favor de dicha candidatura del PARTIDO POPULAR (P.P.).

Y para que conste firmo la presente en Soria a 6 mayo de 2011.- La Secretaria de JEZ, Nuria Bayo Santamaría. 1426

### AGENCIA TRIBUTARIA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE SUBASTA  
SUBASTA N°: S2011R4276001001

*El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Soria,*

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15-03-2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de Junio de 2011, a las 10:00 horas en la Salón de Actos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO:

También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1

##### RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2011R4276001001

LOTE 01

Nº de diligencia: 421023300444C. Fecha de la Diligencia: 13-05-2010

Tipo de subasta en 1ª licitación: 12.648,62 euros

Tramos: 500,00 euros

Depósito: 2.529,72 euros

Tipo de derecho: pleno dominio

Bien número 1

Tipo de bien: solar

Localización: Av. de la Argentina 9 42145 Cidones (Soria)

Rég. Núm. 2 de Soria. Tomo: 1613. Libro: 27. Folio: 198

Finca: 2351. Inscripción: 2ª

Referencia Catastral: 0195001WM3209N 1 BT

Descripción:

Solar sito en el término municipal de Cidones, en la Avenida de la Argentina, número nueve. Tiene una superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: norte, con calle de su situación; sur, con Julián Orden y herederos de Anselmo Sanz; este, Avenida Argentina y oeste, con Antonio Ayuso Puente.

Valoración: 12.648,62 euros

Cargas: no constan cargas

LOTE 02

Nº de diligencia: 421023300443L. Fecha de la diligencia: 13-05-2010

Tipo de subasta en 1ª licitación: 85.657,58 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 17.131,51 euros

Tipo de derecho: pleno dominio

*Bien número 1*

Tipo de bien: Local comercial

Localización: Cl Almazán 19 42004 Soria

Reg. Num. 1 de Soria. Tomo: 1840. Libro: 487. Folio: 146

Finca: 20305. Inscripción: 6ª.

Referencia Catastral: 4132008WM4243S 32 QU

Descripción:

Local comercial número tres, en la planta baja, de la casa sita en Soria, en la calle Almazán número diecinueve. Tiene una superficie construida de setenta y seis metros con setenta y un decímetros cuadrados. Consta de una sola nave. Linda: derecha entrando, local número cuatro de esta planta; izquierda, portal de entrada y hueco de la caja de escalera de la izquierda del edificio; fondo, local número diez de esta planta, y por el frente, con Calle Almazán. Tiene una cuota de participación de un entero con trece centésimas por ciento.

Valoración: 132.912,70 euros

Cargas: importe total actualizado: 47.255,12 euros

Carga nº 1: Hipoteca inmobiliaria a favor de Caja Duero

## LOTE 03

Nº de diligencia: 420923300297D. Fecha de la diligencia: 31-07-2009

Tipo de subasta en 1ª licitación: 1.509,11 euros

Tramos: 200,00 euros

Depósito: 301,82 euros

Tipo de derecho: pleno dominio

*Bien número 1*

Tipo de bien: finca rústica

Localización: Lg Vuelta La Barca S/N 42191 Rábanos (Los) (Soria)

Reg. Núm. 1 de Soria

Tomo: 1832 Libro:36

Folio: 198 Finca: 1409 Inscripción: 4

Referencia Catastral: 42242000005040 155 LO

Descripción:

Fina rústica cereal secano número 155, polígono 504, del plano de concentración parcelaria de la zona de Tardajos de Duero. Linda: norte, cordel de ganado, camino al molino y fincas excluidas; sur, con finca 154 de Silvestre Peña y 153 de Agustín Cascante Ciria; este, con fincas excluidas; y oeste con finca 154 de Silvestre Peña Sanz. Superficie 83 áreas y 70 centiáreas.

Valoración: 1.509,11 euros

Cargas: no constan cargas

## LOTE 04

Nº de diligencia: 421023300816R. Fecha de la diligencia: 08-11-2010

Tipo de subasta en 1ª licitación: 600,88 euros

Tramos: 100,00 euros

Depósito: 120,17 euros

Tipo de derecho: pleno dominio

*Bien número 1*

Tipo de bien: solar

Localización: Cl de la Cruz 24. 42152 Soria

Referencia Catastral: 3121723WM3331N 1 SQ

Descripción:

Urbana: 25% de suelo sin edificar, situado en la calle de la Cruz, número veinticuatro del barrio de Oteruelos, del municipio de Soria. tiene una superficie de suelo de sesenta y ocho metros cuadrados. Referencia Catastral: 3121 723WM3331N0001SQ.

Valoración: 600,88 euros

Cargas: no constan cargas

## LOTE 05

Nº de diligencia: 420823300329Q. Fecha de la diligencia: 29-10-2008

Tipo de subasta en 1ª licitación: 85.975,80 euros

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 17.195,16 euros

Tipo de derecho: pleno dominio

*Bien número 1*

Tipo de bien: vivienda

Localización: Cl Camino de los Royales 3 4 C 42004 Soria

Rég. Núm. 1 de Soria

Tomo: 1898. Libro: 523. Folio: 89 Finca: 40853. Inscripción: 5

Referencia Catastral: 3336006WM4233N 37 WM

Descripción:

Una mitad indivisa de la vivienda letra C, en la planta cuarta del edificio sito en Soria, entre las Calles Camino de los Royales, Eduardo Saavedra y calle de nueva apertura, con entrada por la calle Camino de los Royales nº 3. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados. Cuota de participación 3,40%.

Valoración: 77.385,02 euros

Cargas: importe total actualizado: 84.238,06 euros

Carga nº 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja

Carga nº 2: Embargo Tesorería General Seguridad Social

*Bien número 2*

Tipo de bien: Garaje

Localización: Cl Camino de los Royales 3. 42004 Soria

Rég. Núm. 1 de Soria

Tomo: 1898. Libro: 523. Folio: 11. Finca: 40789. Inscripción: 3

Referencia Catastral: 3336006WM4233N 5 WM

Descripción:

Una mitad indivisa de la plaza de garaje denominada número 5, en la planta sótano del edificio sito en Soria, entre las calles Eduardo Saavedra, Camino de los Royales y nueva apertura, con entrada por calle Camino de los Royales nº 3. Tiene una superficie útil de 20,20 metros cuadrados. Le corresponde como anejo inseparable el trastero nº 5 de esa misma planta, tiene una superficie útil de 4,78 metros cuadrados.

Valoración: 8.590,78 euros

Cargas: Importe total actualizado: 11.289,63 euros

Carga nº 1: Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

**ANEXO 2**  
**OTRAS CONDICIONES**

Subasta nº: S2011R4276001001

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Soria, 15 de marzo de 2011.

1429

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SORIA  
AGRICULTURA**

*BASES reguladoras convocatoria ayudas destinadas a entidades locales en materia de ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias.*

“La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

Por otra parte, la Excm. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

**PRIMERA.- OBJETO**

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales que organicen Certámenes Expositivos aprobados por la Dirección General de Comercio para el año 2011 y se enmarquen, exclusivamente, en el sector agroalimentario y ganadero y se desarrollen en el ámbito geográfico de la Provincia de Soria.

**SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA**

La Corporación Provincial destinará la asignación de 25.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41010 - 46210 del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2011.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas los distintos Ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen ferias comerciales incluidas en el Calendario Oficial de Castilla y León para el año 2011 y se encuentren en los apartados multisectoriales o monográficas agroalimentaria, ganadera o artesanía.

**CUARTA.- EXCLUSIONES.**

Se excluyen de las ayudas aquellos Certámenes expositivos calificados por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (Resolución de 22 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Comercio) en los siguientes apartados: animales de compañía; antigüedades; cultura, arte, educación y empleo; libros; Mercado medieval e histórico; nuevas tecnologías; ocio y tiempo libre; textil y moda; transporte y automoción.

**QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo I (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)) a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.
- c) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.
- e) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.
- f) Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

Las distintas Entidades interesadas en acogerse a las ayudas convocadas deberán presentar una única solicitud en el caso de que organicen distintos Certámenes.

**SEXTA.- PLAZOS PRESENTACIÓN SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**SÉPTIMA.- SUBSANACION**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos, se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento solicitante, para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

**OCTAVA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS**

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el Ayuntamiento organizador del Certamen. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente hasta una cuantía máxima absoluta de 6.000,00 € por expediente calculada de acuerdo con cuatro criterios ponderados: arraigo y tradición; presupuesto; duración del certamen e interés específico en potenciar algún certamen en particular. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada (25.000 €) por el número total de puntos que alcancen los distintos expedientes de acuerdo con los datos indicados en la solicitud; este valor permanecerá inalterable aún a pesar de existir diferencias entre los gastos aprobados y justificados.

El primer criterio: arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 20 puntos que se otorgará al expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará mediante la aplicación de una regla de tres.

El segundo criterio, presupuesto aprobado de acuerdo con los datos especificados en memoria valorada y se ponderará con 60 puntos a aquel expediente de mayor cuantía. El

resto de expediente se puntuarán de igual forma que lo especificado en primer criterio.

El tercer criterio, se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 4 puntos por cada día de celebración con un máximo de 12 puntos.

El cuarto criterio, se otorgará con carácter excepcional hasta un máximo de 8 puntos en función del interés agropecuario específico del certamen, a juicio de la Comisión.

En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organiza distintos Certámenes que puedan beneficiarse de las ayudas se acumularán los distintos criterios hasta alcanzar los límites establecidos en cada caso.

#### **NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo del certamen.

#### **DÉCIMA.- CONCESION DE LA AYUDA**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### **UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta las 14 horas del 10 de noviembre de 2011. No obstante, para aquellas actividades subvencionadas que se desarrollen durante los meses de noviembre y diciembre, el plazo de justificación se prorrogará hasta el 20 de diciembre de 2011.

La justificación de los gastos se acreditarán mediante la presentación de un certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionados, firmado por el Secretario de la Corporación, junto con los originales o copias compulsadas de las facturas u otros documentos justificativos de los gastos originados en la actividad.

En caso de existencia de diferencias negativas entre los gastos aprobados y los realmente justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada de acuerdo con su ponderación aún manteniendo invariable el valor del punto.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

#### **DUODÉCIMA.- REVISION DE LA SUBVENCION.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención, de las obligaciones previstas en la base anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

#### **DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD**

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste

efectivo de los gastos. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas concedidas para el mismo objeto subvencionable.

Por el contrario, serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad.

#### **DECIMOCUARTA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

#### **DECIMOQUINTA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION.**

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

#### **ANEXO I**

#### **SOLICITUD DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS.**

#### **DATOS DEL SOLICITANTE**

D. .... N.I.F. .... Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de .....  
C.I.F ..... con domicilio en calle .....  
C.P. .... Teléfono .....

#### **DATOS BANCARIOS**

Entidad financiera .....

Sucursal y/o localidad .....

Nº de cuenta (20 dígitos) .....

EXPONE

Que es conecedor de las Bases Reguladoras que rigen la convocatoria de ayudas, así como los compromisos a que se obliga el beneficiario de las mismas.

SOLICITA

Le sea concedida la ayuda establecida en dicha convocatoria, para lo que se adjunta a la presente solicitud, la documentación requerida a tal fin.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.

Fotocopia del C.I.F.

Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad con indicación de su importe.

Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.

Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dip-soria.es](http://www.dip-soria.es))

Soria ..... de ..... de 2011

#### ANEXO II

D./Dña ....., en calidad de Alcalde-residente del Ayuntamiento de ....., acepto en su totalidad los términos y condiciones previstos en las "Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la Provincia en materia de Ferias, Concursos y Exposiciones Agroalimentarias", convocadas por la Excm. Diputación Provincial de Soria mediante acuerdo de Junta de Gobierno.

Segundo.- Sin perjuicio de la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** se comunicará por escrito a los Ayuntamientos la existencia de la convocatoria y los plazos para solicitar ayuda y justificar las subvenciones concedidas.

Soria, 5 de mayo de 2011.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla 1431a

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes incluidos en el Censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2011, que durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, estará expuesto en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar por los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 6 de mayo de 2011.- El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Luis Rey de las Heras. 1432

### URBANISMO

#### EDICTO

Energía Solar Soria, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de instalación solar fotovoltaica conectada a red, a ubicar en la parcela R-82, C/B del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de mayo de 2011.- El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 1411

### FUENTELESAS DE SORIA

Próxima a producirse la vacante de Juez de paz sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985 o incompatibilidad que establece el artículo 389 de la misma.

Fuentelsaz de Soria, 28 de abril de 2011.- El Alcalde, Raúl González Hernández. 1394

### LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión extraordinaria de celebrada el día 2 de mayo de 2011 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas (Piscinas Municipales).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Los Rábanos, 3 de mayo de 2011.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1404

### COVALEDA

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de mayo del año dos mil once, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del año 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace saber, en Covaleda (Soria), a 6 de mayo de 2011.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1435

## LICERAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Licerias, con fecha 6 de abril de 2011, el Proyecto Técnico Redactado por Nemesio Gil García, de la Excm. Diputación de Soria, Obra, Sustitución de redes de agua limpia C/ Real, Cubillo y otras N 37. Fondo de Cooperación Local 2011, por importe de 30.000.00. Se expone al público por plazo de ocho días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado,

Licerias, 6 de abril de 2011.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1416

## GARRAY

En acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2011, se aprobó la adjudicación del concurso para ejecutar la obra Plurianual denominada "Construcción de Centro de Usos Múltiples y acondicionamiento de espacios libres en Garray".

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/ 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por Ley 34/2010, de 5 de agosto.

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Garray.

2.- *Objeto del Contrato:*

La ejecución de la obra Plurianual denominada "Construcción de Centro de Usos Múltiples y acondicionamiento de espacios libres en Garray".

3.- *Plazo de ejecución de las obras:*

El plazo para la ejecución de las obras es de 13 meses, a partir de la fecha de comprobación del replanteo, la cual deberá realizarse antes del 16 de mayo de 2011.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa.

5.- *Adjudicación:*

a) Fecha: 27 de abril de 2011.

b) Contratista: D. Bernabé Morras Nieto, en representación de Proviser Ibérica, S.L.

c) Importe de adjudicación: 475.416,69 euros, IVA (85.575,01 euros) excluido, 300.000 euros con cargo al Presupuesto de 2011 y 260.991,70 euros con cargo al Presupuesto de 2012; según la oferta y mejoras presentadas.

Garray, 4 de mayo de 2011.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1401

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

##### AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de La Perera (Soria), y no excediendo el número de recursos contra el mismo del 5% del total de propietarios ni las aportaciones de los recurrentes exceden del 5 % de superficie total de la zona, este Servicio Territorial ha resuelto dar toma de posesión provisional, y por tanto poner a disposición de los propietarios todas las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, EXCEPTO aquellas que se hallen con cosecha pendiente de recoger, correspondiente al año agrícola 2010-2011, cuya posesión se retrasará hasta su efectiva recolección dentro de dicho año agrícola.

Se considera como fecha de toma de posesión provisional de las nuevas fincas, el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia**, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se comunica a los interesados que dentro del los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas hayan sido puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión provisional, podrán entablar reclamación ante las oficinas provinciales o centrales de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Soria, 3 de mayo de 2011.- La Jefa del Servicio Territorial, (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 1433

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria